



TEORIA GENERAL DEL PROCESO

Licenciatura en Derecho

Tercer Cuatrimestre

Lic. Gladis Adilene Hernández López

Alumna: Ivana Esmeralda López Nagaya

EXPEDIENTE NÚMERO: 00234
CONTROVERSIA DEL ORDEN
FAMILIAR
JUICIO DE ALIMENTOS

KARMINA ESMERALDA NAGAYA
ORDAZ.

VS.

MIGUEL GOMEZ HERNANDEZ.

C. JUEZDEL RAMO FAMILIAR.
COMITAN DE DOMINGUEZ, CHIAPAS

C. KARMINA ESMERALDA NAGAYA ORDAZ, por mi propio derecho, con domicilio para recibir notificaciones en la Primera Calle Sur Poniente número 4 planta alta de esta ciudad, autorizando para oírlos en mi nombre a la licenciada Ivana Esmeralda Lopez Nagaya, quien tiene su despacho en calle primera calle norte oriente sin número en las Margaritas, Chiapas, en cuyo favor otorgo mandato judicial en los términos de los artículos 2560 y 2561 del Código Civil, ante usted con todo respeto expongo:

Que por medio de este escrito, en la vía de Controversias de Orden Familiar, vengo a demandar al señor MIGUEL GOMEZ HERNANDEZ, con domicilio en la avenida primera sur oriente no. 1166 colonia Santa Cecilia de esta ciudad, el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- a) Al tenor de lo que disponen los párrafos tercero y cuarto del artículo 982 del código de procedimientos civiles vigente en el estado, el pago de una pensión alimenticia provisional de mi menor hijo Marcelo Eduardo Gómez Nagaya, de su sueldo y demás prestaciones que devenga de forma ordinaria y extraordinaria como médico veterinario zootecnista en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural de la ciudad de Tuxtla Gutiérrez Chiapas.
- b) El aseguramiento de la pensión de manera definitiva a favor de mi menor hijo de nombre Marcelo Eduardo Gómez Nagaya, de su sueldo y demás prestaciones que devenga de forma ordinaria y extraordinaria como médico veterinario zootecnista en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural de la ciudad de Tuxtla Gutiérrez Chiapas.
- c) El aseguramiento de dicha pensión mencionada en los incisos anteriores, en los términos previstos en el artículo 311, fracción I y el 313 del código civil.
- d) El pago retroactivo durante el tiempo que el demandado ha dejado de incumplir con nuestro menor hijo, ya que la suscrita ha tenido que recurrir a trabajar horas extras para cubrir la manutención del menor.
- e) Gastos y costas que surjan con la tramitación

Me fundo en los siguientes hechos y preceptos de Derecho.

H E C H O S:

I.- Tal como se acredita con la correspondiente acta de matrimonio, que agregamos en original y fotocopia, el 25 de octubre de 2004, celebramos y contrajimos contrato de

matrimonio civil bajo el régimen de sociedad conyugal, ante el C. oficial 01 del registro civil de esta ciudad de Comitán de Domínguez, Chiapas, tal cual se puede advertir en el cuerpo del acta matrimonial adjunta.

II.- Durante el tiempo que vivimos juntos, procreamos al menor de nombre MARCELO EDUARDO GÓMEZ NAGAYA, quien nació el 1 de abril de 2005 en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, tal cual se acredita con EL ACTA DE NACIMIENTO que agregamos en original y fotocopia.

III.- Con fecha de 24 de octubre de 2019 decidimos separarnos y acordamos de manera verbal, que mi esposo el señor Miguel Gómez Hernández daría una cantidad semanal de mil pesos para la manutención de nuestro menor hijo Marcelo Eduardo Gómez Nagaya, la cual se cumplió de conformidad durante los primeros dos meses, ya que después de ese tiempo, el señor Miguel Gómez Hernández dejó de cumplir con el acuerdo.

IV.- Como consecuencia, me eh visto en la necesidad de trabajar horas extras teniendo que dejar a cargo de mi madre a mi menor hijo Marcelo Eduardo Gómez Nagaya, para poder cubrir los gastos de su manutención, los hechos anteriores los pueden constar las señoras Alicia Elizabeth Ordaz López quien es mi madre y se hace cargo de mi menor hijo y la señora María Teresa Aguilar Arguello quien es mi vecina

DERECHOS

I.- Es usted competente, según lo prevén los artículos 158 fracción IV del código procesal civil del Estado de Chiapas.

II.- Por cuanto el fondo son aplicables los artículos 297, 304, 305, 306, 307 y 310 y demás relativos del código civil para el estado de Chiapas.

IV. Norman el procedimiento el artículo 268 del código de procedimientos civiles para el estado de Chiapas.

PRUEBAS

I.- LAS DOCUMENTAL PUBLICA.- Consistente en el acta de matrimonio, expedida por el c. oficial 01 del registro civil de esta ciudad con número de control 035728, con fecha de 25 de octubre de 2004. Prueba con la cual acredito la relación de esposa y régimen Conyugal, por ende tener necesidad de los alimentos y el demandado la obligación de darlos, misma que se relaciona con todos y cada uno de los puntos de este escrito inicial de demanda.

II.- LAS DOCUMENTALES PUBLICAS.- Consistentes en el acta de nacimiento de mi menor hijo de nombre Marcelo Eduardo Gómez Nagaya, con acta de nacimiento de fecha 1 de abril del 2005, con número de folio 333, expedida en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. Por el Juzgado Cuarto del Registro Civil. Pruebas con las cuales acredito la relación de parentesco de padre e hijo entre los nombrados, y por ende, tienen la necesidad de los alimentos y el demandado la obligación de darlos, misma que se relaciona con todos y cada uno de los puntos de este escrito inicial de demanda.

III.- LA TESTIMONIAL.- Consistente en la declaración de viva voz que realicen sobre los hechos que saben y les constan en relación a la presente controversia, la señora Alicia Elizabeth Ordaz López quien tiene su domicilio en la Primera Calle Sur Poniente número 4 planta alta de esta ciudad, y la señora María Teresa Aguilar Arguello con domicilio en la Primera Calle Sur Poniente número 6 de esta ciudad. Probanza que realizara el día que se sirva señalar este Honorable Juzgado para su desahogo. Pruebas con las que demuestro que mi demandado tiene los medios económicos para solventar las necesidades alimenticias de la suscrita y su menor hijo, misma que relaciono con todos y cada uno de los puntos de la presente demanda.

IV.- LAS DOCUMENTALES PUBLICAS.- Consistente en la constancia de estudios expedida por los ciudadanos Directores de la escuela donde acude mi menor hijo Marcelo Eduardo Gómez Nagaya. Pruebas con las cuales pruebo que mi menor hijo está cursando

sus estudios correspondientes y por ende necesitan los alimentos por parte de su padre Miguel Gómez Hernández y que relaciono con todos y cada uno de los puntos de esta demanda.

V.- LA DOCUMENTALES PRIVADAS.- Consistente en los recibo de préstamos que he recibido por parte de mis familiares, pagares y demás que compraban la forma de como he ido subsistiendo por la falta de responsabilidad de mi demandado y padre de mi menor hijo, Prueba con la cual demuestro la necesidad de los alimentos, que el demandado no ha proporcionado. Para con la suscrita y sus menor hijo, misma que relaciono con todos y cada uno de los puntos de hecho de la presente demanda.

PETICIONES

PRIMERO.- Se me tenga por presentado en tiempo y forma legal, el presente libelo interponiendo juicio especial de alimentos en contra del señor Miguel Gómez Hernández.

SEGUNDO.- Se fije la Pensión Provisional y se ponga a mi disposición y a mi menor hijo a través de la suscrita.

TERCERO.- Se gire atento oficio al REGISTRADOR PUBLICO a efecto de que informe sobre los bienes que estén inscritos a nombre de mi demandado.

CUARTO.- Se gire atento oficio a la SECRETARIA DEL TRANSPORTE a efecto de que informe si el señor Miguel Gómez Hernández, cuenta con concesiones del transporte público que estén inscritos a nombre de mi demandado

QUINTO.- Se gire atento oficio a la COMISION NACIONAL BANCARIA a efecto de que informe si el señor Miguel Gómez Hernández, cuenta con alguna cuenta bancaria que esté inscrita a nombre de mi demandado.

SEXTO.- Se gire atento oficio a la SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO, a efecto de que informe si el señor Miguel Gómez Hernández, se encuentra inscrito en el padrón de propietario de algún vehículo particular a nombre de mí demandado.

SEPTIMO.- Se gire atento oficio al INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL a efecto de que informe si el ahora demandado cuenta Inscripción de seguridad social con algún trabajo vigente, para el caso específico de arrojar un resultado benéfico para la suscrita y mi menor hijo, Gire atento Oficio al patrón que resulte de esta información para que informe del salario de mi demandado.

SEXTO.- Emplazar a mí demandado en el domicilio ubicado en avenida primera sur oriente no. 1166 colonia Santa Cecilia de esta Ciudad, que para tal efecto le he señalado.

SÉPTIMO.- En su oportunidad procesal dictar sentencia definitiva condenando a mí demandado al pago de todas y cada una de las prestaciones reclamadas.

PROTESTO LO NECESARIO.

Comitán, Chiapas, a 24 de julio de 2020.

KARMINA ESMERALDA NAGAYA ORDAZ